

RESOLUCIÓN GENERAL N° 58/2025

Emisión: 17/9/2025
BO (Tucumán): 19/9/2025

VISTO la RG (DGR) N° 2/24, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se aprobó el "Sistema Informático Registros de Propiedad Automotor –SIRPA-";

Que los agentes de percepción del Impuesto de Sellos alcanzados por las RG (DGR) Nros. 92/89 y 24/25 deberán efectuar la presentación de sus respectivas declaraciones juradas a través del citado sistema informático;

Que en esta oportunidad corresponde readecuar la estructura de datos del archivo para la presentación de la declaración jurada de los agentes de percepción del Impuesto de Sellos mencionados en el Considerando anterior;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Sustituir el Anexo II del artículo 2° de la RG (DGR) N° 2/24, por el que como Anexo se aprueba y forma parte de la presente resolución general.-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de Octubre de 2025, inclusive.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta

RESOLUCIÓN GENERAL N° 58/25

ANEXO

ANEXO II RG (DGR) N° 2/24

Estructura de datos del archivo para la presentación de la Declaración Jurada Decenal - Agente de Percepción del Impuesto de Sellos RG (DGR) N° 92/89

Nombre del archivo: cuit + período (año+mes+decena) + secuencia (donde 00 = DJ original - 01 = Dj rectificativa 1 - 02 = Dj rectificativa 2) + formulario.
(Ej: 20999999922024010100f813R)

Longitud: 629 caracteres

Orden	Numeric	5		Nro. de orden otorgado a cada trámite según planilla interna del registro.
Cuitagente	Numeric	11		Cuit del agente de percepción (registro automotor).
Cuitsujeto	Numeric	11		Cuit del sujeto percibido.
Nroregistro	Numeric	4		Nro. del registro donde se realizó el trámite.
codtramite	Numeric	2		Código del tipo de trámite (Ej: 90 Contrato de prendas, 94 Reinscripción de contratos de prendas).
Fechacto	Numeric	8		Fecha del acto ante el registro AAAAMMDD (Ej: 20240118).
Dominio	varchar	11		Nro de Patente - rellenar con ceros a la izquierda ej: 00000NCI221.
Marca	Char	60		Descripción de la marca.
Modelo	Char	60		Descripción del modelo.
Añofabrica	numeric	4		Año de fabricación del vehículo.
Preciopactado	Numeric	18	2	Precio de factura o pactado según la transacción, sin comas ni puntos donde 2 dígitos serán para decimales. Rellenar con ceros a la izquierda.
Tasacionxtabla	Numeric	18	2	Tasación según Tabla, sin comas ni puntos donde 2 dígitos serán para decimales. Rellenar con ceros a la izquierda.
Basecalculo	Numeric	18	2	Base de cálculo para calcular la percepción, sin comas ni puntos donde 2 dígitos serán para decimales. Rellenar con ceros a la izquierda.
Recargo	Numeric	18	2	Monto de recargo aplicado, sin comas ni puntos donde 2 dígitos serán para decimales. Rellenar con ceros a la izquierda.

Hojas	Numeric	4		Cantidad de hojas.
Montohojas	Numeric	18	2	Monto cobrado x la cantidad de hojas adicionales.
Alícuota	Numeric	4	2	Alícuota aplicada para el cálculo del Monto percibido, sin comas (Ej: 0650 que correspondería al 6,5%).
Impuesto	Numeric	18	2	Monto percibido en cada acto, sin comas ni puntos donde 2 dígitos serán para decimales. Rellenar con ceros a la izquierda.
Total	Numeric	18	2	Monto total percibido que resulta de la suma de: Impuesto+recargo+montoxhojas
Fechcobro	Numeric	8		Fecha del cobro ante el registro AAAAMMDD (Ej: 20240118).
Observ	Char	150		Observaciones aclaratorias enviadas por el registro.
Codirect	num	3		Secuencia (donde 00 = DJ original - 01 = Dj rectificativa 1 - 02 = Dj rectificativa 2).
fechfactura	Numérico	8		Fecha de Factura de compra del OKM (AAAAMMDD) Ej.: 20250801
Nombresujeto	Varchar	150		Apellido y Nombre del sujeto percibido (titular del vehículo) Ej.: Gómez Pedro

Importante:

Todos los campos son de envío o llenado obligatorio.

Si algún campo no fuera aplicable, deberá ser rellenado con ceros o con espacios en blanco los que sean de tipo caracteres.

No se admitirán montos negativos.

Tener en cuenta al generar el txt:

No poner título de las columnas.

No dejar espacios entre las columnas.

No rellenar con ceros las columnas: marca, modelo, observ, rellenar con espacios blancos y justificar a la izquierda.

Tener en cuenta al cargar la dj desde el txt:

Si el cálculo del monto percibido, por fila del txt, fuera incorrecto, podrá corregirlo eliminando la fila y cargándola nuevamente desde la presentación por carga manual.

Códigos de trámites con sus Alícuotas o Importes Fijos.

Código	Descripción	Alícuota (%)^(*)	Importe Fijo^(*)
90	Contratos de prendas	0,0100	
94	Reinscripción de contratos de prendas	0,0100	
28	Contratos de compraventa, permuta y transferencia de automotores en general excepto cero kilómetro	0,0100	
01	Actos que tengan por objeto la transmisión de la propiedad de automotores cero kilómetro en general	0,0200	
56	Instrumentos de aclaratorias, conformación o rectificación de actos anteriores que hayan pagado el impuesto cuando no aumente su valor, no cambie su naturaleza o las partes intervinientes, no se modifique la situación de terceros y no se prorrogue o amplíe el plazo convenido		2300,00
80	Modificación parcial de actos o contratos, siempre que no aumente su valor, no cambie su naturaleza o las partes intervinientes, no se modifique la situación de terceros y no se prorrogue o amplíe el plazo convenido		2300,00
00	Cada una de las hojas posteriores a la primera de contratos, actos y operaciones gravadas		200,00

^(*) **Valores de referencia:** Deberán utilizarse los vigentes según Ley N° 8467 y sus modificatorias.